ESTUDIO DE SECTOR

El presente escrito tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*";

Según la G-EES-02 "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

La entidad estatal debe entender claramente y conocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, por lo cual, debe conocer y entender cómo y con quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que permite satisfacer la necesidad identificada y para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el presente Estudio de Sector, para establecer el contexto del proceso de contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" actualizada por Colombia Compra Eficiente el pasado 31 de marzo de 2014, así:

Según manual de Colombia compra eficiente

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda
D. Análisis Financiero

A. ASPECTOS GENERALES:

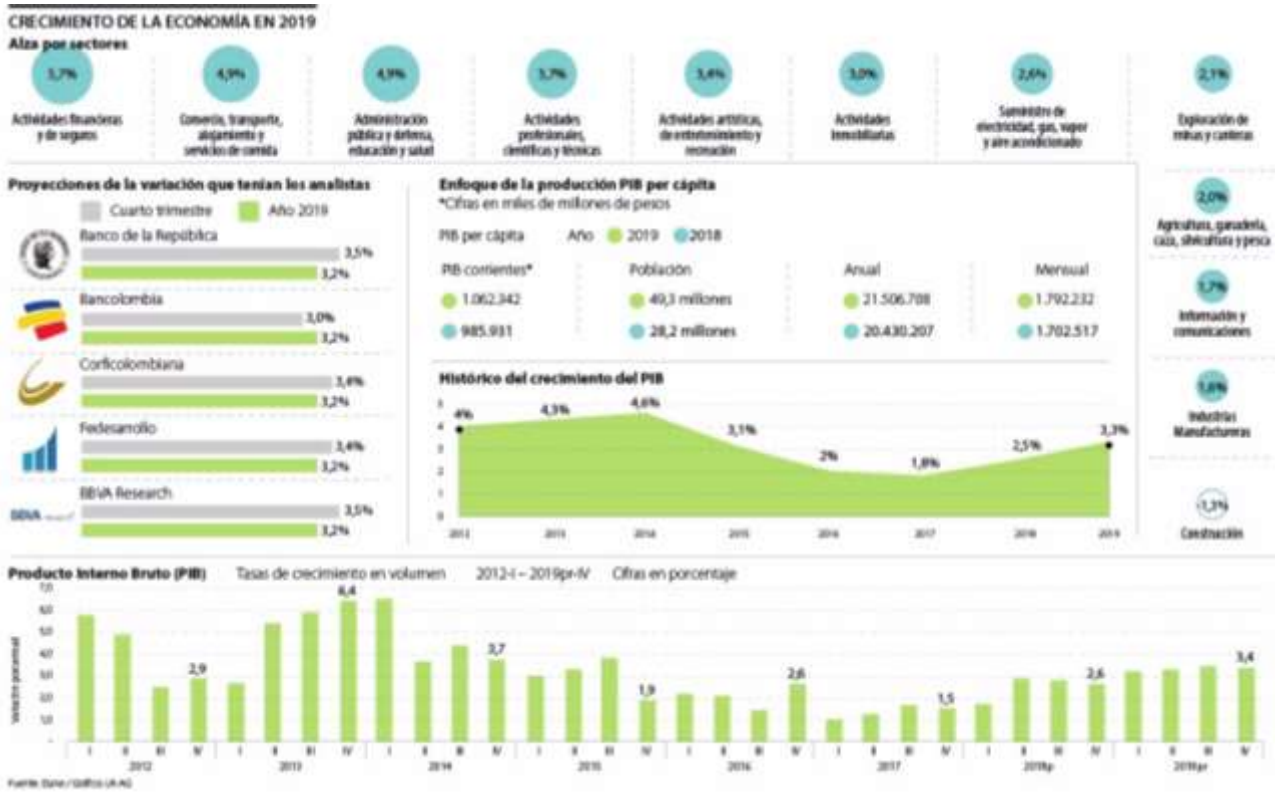
Una vez identificadas las necesidades a compensar, el F.D.L.E está en la obligación de sectorizarlas o clasificarlas en un mercado especifico de la economía según lo dispuesto en el

1. Ver http://www.oecd.org/daf/competition/fightingbidriggininpublicprocurement.htm

artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Dicha clasificación permitirá establecer los parámetros de contratación como lo es la reglamentación Legal del sector, el control del riesgo (Matriz de Riesgos), estado del mercado oferente, monto a disponer para el contrato entre otros.

A continuación, se contextualizará el entorno económico del país durante el año 2019 referente al sector; luego se identificarán los proveedores y servicios a contratar, y los aspectos regulatorios o legales a que haya lugar.

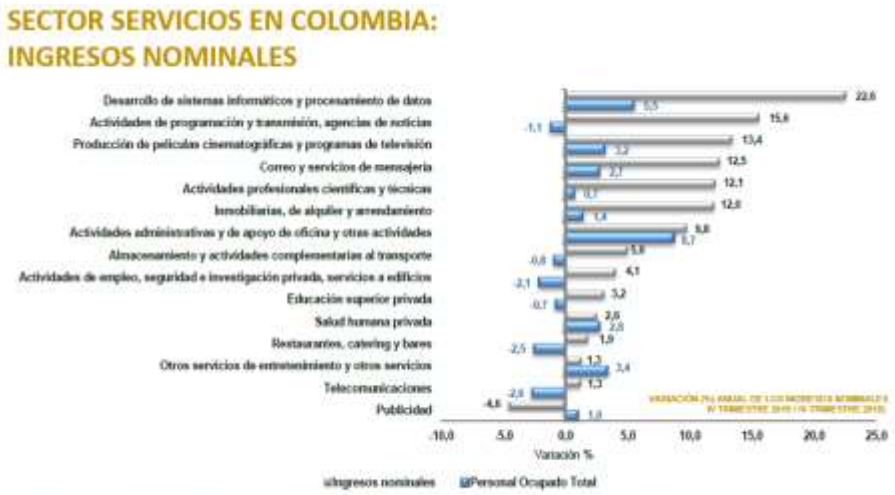
a. **Identificación y descripción del sector:** El componente principal de la contratación solicitada pertenece al ***sector de servicios*** el cual reporto un crecimiento en el año 2019 dinámico respecto a los demás sectores de la economía colombiana. El PIB de Colombia durante el 2019, registró un crecimiento del 3,3% respecto al 2018; la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas explica su crecimiento del 3.7% principalmente por la variación positiva en las actividades profesionales (3,9%) y en las actividades de servicios administrativos y de apoyo (3,6%).



Todos los componentes del sector servicios obtuvieron un crecimiento dinámico a excepción de la actividad de información y comunicaciones la cual presentó una desaceleración del 1,7%. pero esto no impacto en el gran total del sector.

En el cuarto trimestre de 2019, catorce (14) de los quince (15) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el cuarto trimestre de 2018. Los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (22,6%),

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias (15,6%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (13,4%).



Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 327 de 2019) – MTSB.
p cifra provisional

El sector de servicios en Colombia fue el que mayor participación en ingresos operacionales reporto a lo largo del año 2019 con el 29.3% es decir $221 Billones de pesos COP. de acuerdo con el informe realizado por el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM. Dicha entidad realizo un estudio sectorial cuya base esta sobre las 1.000 empresas más grandes del sector real con corte a diciembre de 2019. Este nos permitió analizar el comportamiento del sector de manera mas detallada en cuanto a indicadores y estados financieros permitiéndonos cumplir con el objeto de este estudio.



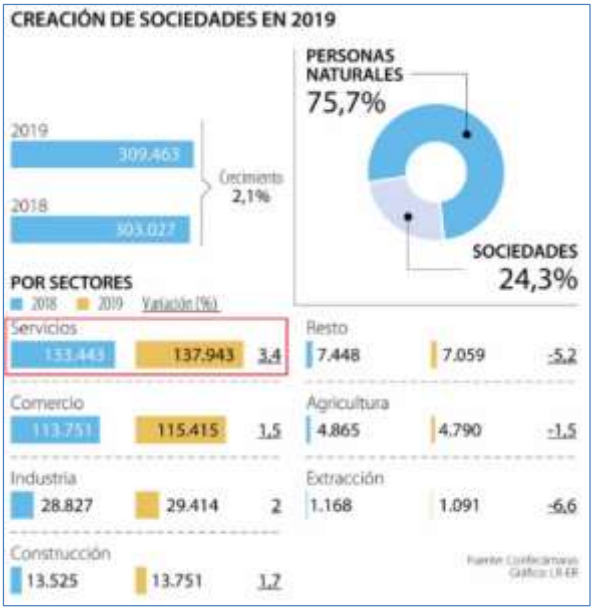
Fuente: Superintendencias.

En el año 2019, el sector servicios es el segundo con mayor índice de rentabilidad tanto en su patrimonio $266 Billones de Pesos como en sus activos $475 Billones de pesos (el mayor referente en la económica). Ahora, desde la perspectiva de indicador financiero, el sector servicios presentó el más alto en margen neto, a razón del modelo de negocio y estructura contable (menores costos y gastos) que maneja dicho sector.



Fuente: Superintendencias. El detalle de los cálculos encuentra en el numeral 4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Ahora analizando el reporte de Confecámaras, el año 2019 registro 309.463 compañías nuevas, 2,1% más que en 2018. A nivel general, las empresas del **sector servicios** fueron las que más aumentaron sus registros ante las Cámaras de Comercio, pues pasaron de 133.443 nuevas empresas en 2018 a 137.943 en 2019, lo que significó un incremento de 3,4%. Este análisis se obtuvo de la unificación de 57 cámaras de comercio del país:



Comercio exterior de servicios: De acuerdo con el informe sectorial del DANE – boletín técnico; en el periodo de abril a junio de 2020, se reportaron los mayores montos de exportaciones en los servicios de:

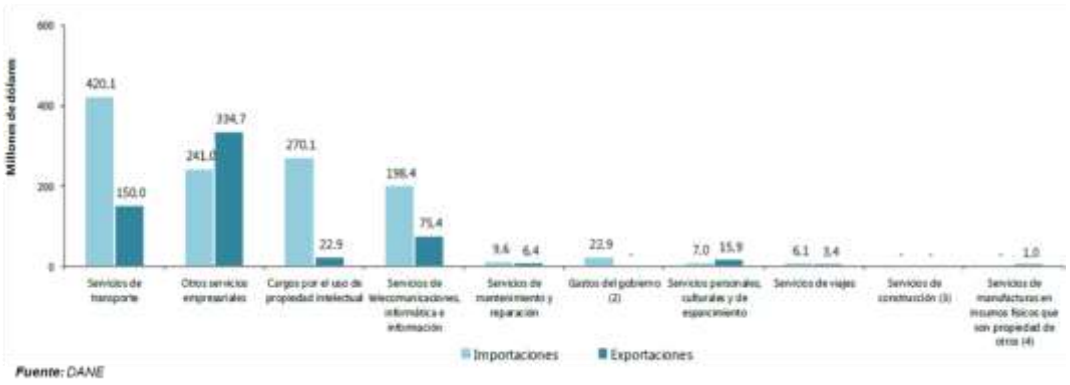
Otros servicios empresariales sus exportaciones disminuyeron 6,7%, respecto al periodo

abril-junio 2019. Dentro de esta agrupación el código CABPS con mayor participación fue servicios de Call center con 50,5%. La disminución de la agrupación de otros servicios empresariales obedece principalmente al decrecimiento de las exportaciones de Servicios de consultoría empresarial en administración de empresas y relaciones públicas y Servicios Arquitectónicos ingeniería y otros servicios técnicos que en conjunto aportaron negativamente 4,6 puntos porcentuales a la variación.

Servicios de transporte sus exportaciones disminuyeron 60,1%, respecto al periodo abril-junio 2019. Dentro de esta agrupación, las exportaciones de servicios de Transporte Aéreo de carga fueron las de mayor participación con 56,8%. Esto obedece principalmente por la disminución en el Transporte Aéreo de pasajeros, que aportó negativamente 63,5 puntos porcentuales.

Respecto a las importaciones en el mismo periodo se reportaron mayores montos en servicios de transporte específicamente en la categoría de transporte marítimo de carga con el 71.7% de participación; Cargos por el uso de propiedad intelectual aporto 22.9 Millones de dólares en el periodo de abril a junio de 2020 que respecto al mismo corte del año 2019 represento una caída del 20.1%.

Valor de las de exportaciones e importaciones según clasificación ampliada de balanza de pagos de servicios (CABPS)



Fuente: DANE

Se detalla a continuación los acuerdos comerciales que benefician el crecimiento del sector servicios en la economía:

Socio	Estado del Tratado	Fecha Acuerdo	Vigente desde	Alcance
CAN	**Vigente**	12 de may de 87	25 de may de 88	Unión Aduanera
México		13 de ene de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica

Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay)-CAN		18 de oct de 04	1 de feb de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Mercosur (Paraguay)- CAN		18 de oct de 04	19 de abr de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Chile		27 de nov de 06	8 de May de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Guatemala		9 de ago de 07	12 de nov de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-El Salvador		9 de ago de 07	1 de feb de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Honduras		9 de ago de 07	27 de mar de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Liechtenstein		25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Suiza		25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Canadá		21 de nov de 08	15 de ago de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Estados Unidos		22 de nov de 06	15 de may de 12	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Venezuela		28 de nov de 11	19 de oct de 12	Acuerdo de Alcance Parcial
UE		26 de jun de 12	1 de ago de 13	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Islandia		25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Noruega		25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
ALADI		12 de ago de 80	18 de mar de 81	Acuerdo de Alcance Parcial
SGTP		13 de abr de 88	19 de abril de 89	Acuerdo de Alcance Parcial
CARICOM		24 de jul de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Alcance Parcial
Cuba		15 de sep de 00	10 de jul de 01	Acuerdo de Complementación Económica
Costa Rica		22 de may de 13	1 de ago de 16	Acuerdo Comercial
Israel		30 de sep de 13	1 de ago de 20	Acuerdo de Libre Comercio
Panamá	**Suscrito**	20 de sep de 13		Acuerdo de Libre Comercio
Japón	**En negociación**			
Turquía				
Nueva Zelanda				
Australia				
Singapur				

Fuente: OMC

b. Identificación y descripción proveedores y de los servicios a contratar:

De manera particular, dentro del sector servicios que nos encontramos analizando, para el desarrollo del objeto contractual que se pretende con la presente contratación, se identifica que respecto del servicio de levantamiento de inventario de activos y avalúos técnicos, la

dinámica de los negocios y las nuevas regulaciones en materia contable y fiscal que existen en Colombia, hace necesario que las entidades públicas, como las empresas privadas mantengan la información actualizada de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Por ello se deben recurrir al mercado para contar con la participación de profesionales especializados en levantamiento de inventarios de activos fijos, avalúos bajo Normas Internacionales de Información de Contabilidad del Sector Público (NICSP), o cualquier otro marco regulatorio que le sea aplicable a la entidad o compañía, marcación de activos con plaquetas de propiedad de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para el efecto y la conciliación de información para el suministro de información en un archivo plano para la migración al sistema de información contable y financiera (SAP).

En dicho mercado, Colombia cuenta con agremiaciones tales como: La Sociedad Colombiana de Avaluadores, la cual cuenta con el propósito de asociar a los profesionales valuadores, en sus diferentes especialidades, para ofrecer al mercado oficial y real de la economía nacional, el servicio de avalúos. Por su carácter de agremiación especializada, promueve el conocimiento de la actividad valuatoria en el país mediante la realización de; Foros, simposios, talleres, congresos. Motivo, por el cual se puede evidenciar a través de este análisis, que nos encontramos frente a un sector que está organizado y representado a nivel nacional, que cuenta con profesionales capacitados y a la vanguardia de los retos y las necesidades que las empresas y entidades del país requieren. Por otra parte, se puede identificar que dentro de los diferentes servicios que ofrecen las compañías valuadoras, se encuentran:

- Avalúos de bienes raíces urbanos y rurales
- Avalúos de avance de obra
- Avalúos Industriales
- Avalúos de bienes muebles
- Avalúos de empresas en marcha
- Inventario de activos fijos, codificación y plaqueteo y conciliación con los registros contables

c. Aspectos regulatorios

Una vez identificada y clasificada la necesidad del F.D.L.E y el sector económico, se establece que el proceso contractual es la prestación de servicios en el sector público; para lo cual existe un marco jurídico que regula y vigila a las entidades estatales en el ejercicio de sus funciones por medio del *Estatuto General De Contratación De La Administración Pública* contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Respecto a los criterios de selección de los proponentes, la modalidad adoptada para este proceso es la *Selección Abreviada Menor Cuantía* justificados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 donde se disponen las diferentes modalidades de selección del contratista. En base a

esto y al objeto de contratación se detallan a continuación algunas de las reglamentaciones y/o leyes aplicables al proceso:

- Decreto 1420 de 1998: normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles

- Resolución 001 de 2001 Derogada por el art. 4º. Resolución 001 de 2019: se debe seguir las instrucciones generales y específicas para la realización del inventario contempladas en el numeral 4.10.1.2

- Ley del avaluador 1673 de 2013, de acuerdo superintendencia de industria y comercio: "se reglamentó la actividad del avaluador, con el objeto de establecer responsabilidades, competencias y obligaciones, así como el reconocimiento general de la actividad del avaluador, con lo cual, según lo dispuesto en el artículo 1C".

- Decreto 556 de 2014: El presente decreto se aplicará a quienes actúen como avaluadores, valuadores, tasadores y demás términos que se asimilen a estos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013. Además, aplica a las Entidades de Autorregulación de la actividad de valuación que soliciten y obtengan su reconocimiento y autorización de operación para los efectos de la citada ley. Establece algunas definiciones para la aplicación de la norma, define las actividades propias del avaluador, categorías en las que los avaluadores pueden inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores, certificados académicos, Registro Abierto de Avaluadores, función de autorregulación, entre otros. Por último, indica que el Superintendente de Industria y Comercio mediante acto administrativo determinará la dependencia o dependencias dentro de su entidad que se encargarán de adelantar las atribuciones que la ley le señala a dicha entidad.

- Decreto 458 de 2016 Nivel Nacional: quien no se haya registrado en la Superintendencia de Industria y Comercio con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, demostrará la calidad de avaluador mediante la presentación de certificado de evaluación de competencias laborales vigente expedido por el SENA, o por una entidad cuyo objeto principal sea la evaluación de avaluadores y no realice avalúos corporativos o de otra índole, o por un organismo de certificación de personas acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO 17024.

- Circular externa 60 de 2015 – contaduría general de la nación: "Procedimientos relacionados con los efectos contables de los avalúos de los bienes muebles e inmuebles, de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del plan general de contabilidad pública – PGCP"

- Resolución 64191 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio y su modificación de acuerdo con la Resolución 80935 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio: "informe de avalúo del bien inmueble, diligencia de avalúo, código general del proceso, perito avaluador, registro del perito avaluador, registro nacional de avaluadores, inscripción en el registro nacional de avaluadores"

- Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015 Nivel Nacional: Se señalan las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles. En concordancia con lo anterior, se compila disposiciones generales, valor comercial de un inmueble, determinación del valor comercial de un inmueble, solicitud para valorar comercialmente un inmueble, Zona o Subzona Geoeconómica Homogénea, entre otros. (Artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.30)

- Marco normativo del gobierno general en base la Resolución 533 del 2015 y la Resolución 001 de 2019 *(normas NIIF):* El contratista se obliga a realizar la toma física y verificación de inventarios, así como el avalúo de los bienes muebles e inmuebles de uso público y a presentar los informes respectivos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Igualmente, se deben tener en consideración las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través de sus conceptos y resoluciones; así como lo establecido por la Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia", además de los decretos departamentales que regulan o dictan normas sobre inventarios, su responsabilidad y control de los bienes del Departamento de Cundinamarca, tales como los Decretos 2624 de 1995 y Decreto 2649 de 1993.

B. ANALISIS DE LA OFERTA- (ESTUDIO DE LA OFERTA)

Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

Al comparar con los proyectos similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente; se analizaron empresas del Estado que suscribieron contratos con características similares en cuanto al desarrollo de actividades, con la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007). Ver Tabla

ENTIDAD ESTATAL	VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	2020	FDLK-SAMC-004-2020	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA TOMA FÍSICA, VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FONDO	$144.398.345

			DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y LA MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.	
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	2019	FDLCB-SAMC-010-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA, VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR O EN PODER DE TERCEROS, ASÍ COMO LA MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.	$ 97.834.800
ALCALDÍA LOCAL DE USME	2019	SAMC-042-FDLU-2019	REALIZAR LA TOMA FÍSICA, VALORIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O ENCARGO A NOMBRE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EL AVALÚO COMERCIAL DE LOS BIENES CLASIFICADOS COMO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INVENTARIOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	$120.000.000
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	2019	FDLSC-SAMC-039-2019	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION, MEDICIÓN POSTERIOR Y VERIFICACION DE VIDA UTIL Y CALCULO DE DETERIORO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 533 DEL 2015 CON SUS ANEXOS Y REALIZAR LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIO, AVALUOS, BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO MUEBLES E INMUEBLES EN SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN O EN PODER DE TERCEROS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	$63.000.000

C. ANALISIS DE LA DEMANDA- (ESTUDIO DE LA DEMANDA)

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, ha suscrito en los últimos cinco (5) años, el siguiente contrato similar a este proceso:

Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

FDLE-SAMC-276-2018	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL AVALÚO DE LOS BIENES CLASIFICADOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ	$95.252.360
FDLE- SAMC-219-2016	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	REALIZAR EL AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ	$36.500.000
FDLE- SAMC-227-2016	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	REALIZAR LA TOMA FÍSICA O INVENTARIO, VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERITAZGO TÉCNICO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ	$174.000.000

D. ANALISIS FINANCIERO EMPRESAS OFERENTES DEL SERVICIO

Para determinar los indicadores financieros, se tomó una muestra de empresas que cuentan entre sus códigos de UNSPSC correspondiente al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios descritos en el siguiente proceso de contratación, se tomaron los siguientes resultados por la página del RUES (www.rues.org.co), de acuerdo al RUP actualizado a diciembre 31 de 2018, diciembre 31 de 2019 y diciembre 31 de 2020 (según los decretos decretos 399 y 579 de 2021) por las empresas:

1	**900042668 - 4**	TINSA COLOMBIA
2	**830014292 - 6**	GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S
3	**800182985 - 1**	BQ AVALÚOS SAS
4	**830022382 - 4**	AVALUADORES PROFESIONALES APRA S.A.S.
5	**860074186 - 9**	DISICO S.A.
6	**900980857 - 3**	JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERÍA CONSULTORÍA Y VALORACIÓN S.A.S.
7	**830503437 - 5**	ASOCIACIÓN DE LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LONPROCOL
8	**900494351 - 4**	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS
9	**900026367 - 5**	CORPORACIÓN REGISTRO AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAÍZ
10	**830023814 - 9**	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C.
11	**900094086 - 0**	FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S A S
12	**860046645 - 9**	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

13	**900497186 - 9**	CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAÍZ
14	**860058373 - 2**	AVALUOS SALAZAR GIRALDO LTDA
15	**830002822 - 8**	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS
16	**830022828 - 7**	URBANOS Y RURALES SAS

De acuerdo a los resultados de la muestra tomada se establece que el resultado de la MEDIANA se ajusta más al proceso que se pretende contratar, por esta razón los indicadores para el siguiente proceso son:

ÍTEM	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
MEDIANA DE LA MUESTRA	3,19	0,40	100,74	0,28	0,19
PROMEDIO DE LA MUESTRA	4,67	0,39	2396,54	0,32	0,17
CUARTIL 1 DE LA MUESTRA	2,30	0,30	9,85	0,15	0,08
CUARTIL 3 DE LA MUESTRA	5,40	0,55	559,47	0,46	0,25

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2.30 veces**
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual al 100% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 55**% o 0.55**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 9.85 **veces**

a. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El Índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. No obstante, se debe tomar en cuenta que un índice demasiado elevado puede ocultar un manejo inadecuado de activos corrientes, pudiendo tener la entidad excesos de liquidez poco productivos.

b. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

c. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

d. Capital de trabajo

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proceso y la forma de pago, dentro de los requisitos financieros habilitantes, con el fin de garantizar la oportuna y correcta ejecución, se incluye el indicador de Capital de Trabajo con un valor **mayor o igual al 100%** del monto del Presupuesto Oficial (P.O.).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 15**% o 0.15**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	>= 8**% o 0.08**

a. Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador determina la rentabilidad de los activos que tiene la entidad, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la entidad.

b. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Este indicador permite conocer la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la entidad.